

BOLETÍN TRIBUTARIO - 105

COMPENSACIÓN O DEVOLUCIÓN DE IVA - PRODUCTORES DE CARNE

Se anexa el *Decreto 2730 del 23 de julio de 2009*, por el cual se establece que los productores de carne que soliciten compensación o devolución de IVA, deberán cumplir además de los requisitos establecidos en el literal A del artículo 13 del Decreto 522 de 2003, los siguientes requisitos adicionales:

- Certificación expedida por la persona natural o jurídica y/o entidad pública o privada, que le prestó el servicio de sacrificio de animales, la cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Nombres y apellidos o razón social y NIT de quien expide la certificación.
 - b) Nombres y apellidos o razón social y NIT de la persona a quien se le prestó el servicio.
 - c) Tipo y número de animales sacrificados y fechas de sacrificio.

FAO
24 de julio de 2009

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co